

Considerando que el citado artículo 54 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido determina que la base imponible de las importaciones de bienes resultará de adicionar al Valor en Aduana y en cuanto no estén comprendidas en el mismo los tributos devengados como consecuencia de la importación y los gastos accesorios y complementarios, entre ellos las comisiones que se produzcan hasta el primer lugar de destino en el interior de dichos territorios;

Considerando que los servicios prestados por el Consorcio a sus Empresas asociadas, y enumerados en el resultando tercero anterior, son servicios de comisión de compra, de medición o de mera gestión en favor del importador, de los cuales, unos se prestan antes de la llegada de las mercancías al territorio de aplicación del Impuesto (gestión de los pedidos, tramitación de licencias, domiciliaciones bancarias, etc.), y otros, después de la llegada de las mercancías al primer lugar de destino (autorizaciones a Agentes de Aduanas, remisión certificados de despacho, control de averías, etcétera);

Considerando que de los mencionados servicios y según el artículo 54 del Reglamento del Impuesto a que se hace referencia anteriormente, sólo se integrarían en la base imponible de la importación los prestados antes de la llegada de las mercancías al primer lugar de destino que, en este caso, y por tratarse de servicios de gestión o de comisiones de compra en favor del importador no formarían parte del Valor en Aduana, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el epígrafe II de la circular de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales número 931, de 29 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), pero se integrarían en dicha base imponible como gastos accesorios o complementarios producidos antes de la llegada de las mercancías al primer lugar de destino en el interior del territorio de aplicación del Impuesto;

Considerando que según el escrito de consulta el Consorcio cobra a cada una de las Empresas asociadas una comisión global por el conjunto de todos los servicios, relacionados o no con las importaciones, que les presta durante un período anual, por lo que supondría una gran dificultad determinar la contraprestación de los servicios correspondientes a cada importación en concreto y la relativa a los servicios prestados antes y después de la llegada al primer lugar de destino;

Considerando que, en consecuencia, los servicios prestados por el Consorcio a los editores no pueden considerarse comprendidos en la exención establecida en el artículo 45 del Reglamento de Impuesto citado,

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE):

Están sujetos y no exentos al Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios de gestión prestados por el Consorcio de Diarios Españoles a las Empresas periodísticas accionistas del mismo mediante contraprestaciones consistentes en cuotas fijas o variables.

Madrid, 21 de octubre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

29078 RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha 6 de junio de 1986, por el que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid formula consulta vinculante en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre.

Visto el escrito de 6 de junio de 1986, por el que la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid formula consulta vinculante en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido;

Resultando que la mencionada Cámara es una organización patronal autorizada para formular consultas vinculantes en virtud de lo prescrito en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28);

Resultando que determinados miembros o asociados de dicha Cámara, establecidos en el territorio en aplicación del Impuesto, realizan operaciones de mediación en el suministro de productos energéticos efectuados entre Sociedades y/o países extranjeros, así como servicios de asesoramiento a Empresas extranjeras;

Resultando que se consulta si los mencionados servicios están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido;

Considerando que el artículo 2.º, número 1, de la Ley 30/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9), prescribe que estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en el territorio peninsular español y las islas Baleares, así como de las importaciones

de bienes en los citados territorios, sin que, a tales efectos, sea relevante la nacionalidad de los sujetos intervinientes ni la circunstancia de que las operaciones realizadas estén relacionadas con operaciones realizadas en países extranjeros;

Considerando que el artículo 13, número 1, apartado 1.º, de la citada Ley establece que los servicios se entenderán realizados por regla general donde radique la sede de la actividad económica de quien los preste;

Considerando que el artículo 15, número 6, del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 31), establece que están exentas del citado Impuesto las prestaciones de servicios realizadas por intermediarios que actúen en nombre y por cuenta de terceros, cuando intervengan en las operaciones descritas en dicho artículo o en las realizadas fuera del territorio peninsular español o de las islas Baleares.

A dichos efectos, se incluirán entre las operaciones realizadas fuera del territorio indicado las entregas de bienes efectuadas en Canarias, Ceuta, Melilla o el extranjero con destino a la exportación y las exportaciones de bienes de los citados territorios.

Considerando que, de conformidad con el artículo 22, número 5, apartado 4.º, del mismo Reglamento, los servicios profesionales de asesoramiento se entenderán prestados donde radique la sede de la actividad económica o el establecimiento permanente del destinatario de dichos servicios, excepto cuando el citado destinatario esté domiciliado en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea y no sea empresario o profesional, o no actúe en la condición de tal,

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid:

Primero.-Están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios prestados en territorio peninsular español o islas Baleares, cualquiera que sea la nacionalidad o residencia de los destinatarios de los mismos o el lugar de realización de otras operaciones relacionadas con los mismos.

Segundo.-Están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido las prestaciones de servicios realizadas por intermediarios que actúen en nombre y por cuenta de terceros cuando intervengan en las entregas de productos energéticos efectuados por estas últimas Empresas fuera del ámbito territorial de aplicación del Impuesto.

Tercero.-No están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios profesionales de asesoramiento realizados por Empresas establecidas dentro del ámbito territorial de aplicación del Impuesto cuando los destinatarios de dichos servicios sean establecimientos de otros empresarios o profesionales que estén situados fuera del territorio peninsular español o de las islas Baleares.

Madrid, 21 de octubre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

29079 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986, sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 269 expedientes con la aprobación de 4.613.166.000 pesetas de subvención para una inversión general de 27.466.666.000 pesetas. Y la creación de 2.707 puestos de trabajo correspondientes a 209 expedientes aprobados.

En el Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986 se ha adoptado el Acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda, su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura, las funciones y servicios del Estado, en materia de acción territorial, relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial

de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura, de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la gran área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el grupo de trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes, el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, por el que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D, la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III, se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los Concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 1, del presente acuerdo, se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa, se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Planificación notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de la Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en el Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Art. 6.º 1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso, quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 20.771 del vigente presupuesto.

2. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Fernández Ordoñez.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa.	Sí	Si	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación	Sí	Sí	Si	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Si	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA			
II Provincia de Almería			
AL/252/AA	«Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima» (a constituir)	Roquetas de Mar	A (18 por 100 de subvención).
AL/301/AA	«Agrocampohermoso, Sociedad Anónima»	Níjar	A (30 por 100 de subvención).
AL/305/AA	«Nautic Faro, Sociedad Anónima»	Roquetas de Mar	A (25 por 100 de subvención).
AL/318/AA	«Domar, S. A. T.» N-2759	El Ejido	A (27 por 100 de subvención).
AL/342/AA	Juan Navarro Martínez	Albox	A (26 por 100 de subvención).
AL/343/AA	Sociedad Cooperativa San Isidro	El Ejido	A (26 por 100 de subvención).
AL/345/AA	«Tricot's Pacos, Sociedad Limitada»	Almería	A (18 por 100 de subvención).
AL/346/AA	Juan Méndez Cano	Almería	A (20 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AL/363/AA	Antonio Nieto Sevilla	Huércal-Almería	A (18 por 100 de subvención).
AL/371/AA	«Cooperativa Hortofrutícola Ejidomar, A. P. A. 32»	El Ejido	A (28 por 100 de subvención).
<i>I.2 Provincia de Cádiz</i>			
CA/463/AA	«Reliable, Sociedad Anónima»	Algeciras	A (23 por 100 de subvención).
CA/468/AA	Nicolás Bulo Alcántara	Algeciras	A (13 por 100 de subvención).
CA/470/AA	«Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima»	Puerto de Santa María	A (16 por 100 de subvención).
CA/480/AA	«Proceso de Cereales, Sociedad Anónima»	Jerez de la Frontera	A (20 por 100 de subvención).
CA/481/AA	«Conservas Garavilla, Sociedad Anónima»	Algeciras	A (20 por 100 de subvención).
<i>I.3 Provincia de Córdoba</i>			
CO/438/AA	«Industria Yesera Cordobesa, Sociedad Anónima» (a constituir)	Cabra	A (17 por 100 de subvención).
CO/521/AA	«Icesa Industrial de Componente Electrónico, Sociedad Anónima»	Luque	A (22 por 100 de subvención).
CO/524/AA	«Norinfor, Sociedad Anónima»	Córdoba	A (13 por 100 de subvención).
CO/525/AA	«Porcelanas Artísticas las Tres Emes, Sociedad Anónima»	Montoro	A (16 por 100 de subvención).
CO/528/AA	«Iberdrip, Sociedad Anónima» (a constituir)	Córdoba	A (18 por 100 de subvención).
CO/536/AA	«Alghotel, Sociedad Anónima» (a constituir)	Córdoba	A (20 por 100 de subvención).
CO/538/AA	Rafael Cerro Torres	Hinojosa Duque	A (10 por 100 de subvención).
CO/540/AA	«Piochi Grau, Sociedad Anónima»	Córdoba	A (22 por 100 de subvención).
CO/547/AA	«Plastienvase, Sociedad Anónima»	Córdoba	A (12 por 100 de subvención).
CO/550/AA	«Fernando Serrano Reyes, Sociedad Anónima»	Córdoba	A (11 por 100 de subvención).
<i>I.4 Provincia de Granada</i>			
GR/338/AA	«Agrupación de Labradores El Pozuelo, Sociedad Anónima»	Albuñol	A (10 por 100 de subvención).
GR/364/AA	«Algrama, Sociedad Anónima» (a constituir)	Motril	A (19 por 100 de subvención).
GR/366/AA	«Internacional de Recursos Naturales, Sociedad Anónima»	Atarfe	A (22 por 100 de subvención).
GR/385/AA	Gracia García González	Motril	A (26 por 100 de subvención).
GR/386/AA	«Costa Andaluza, Sociedad Anónima» (a constituir)	Motril	A (27 por 100 de subvención).
<i>I.5 Provincia de Huelva</i>			
H/376/AA	«Explotaciones Agrícolas Las Moreras, Sociedad Anónima»	Hinojos	A (25 por 100 de subvención).
H/383/AA	«Fosfórico Español, Sociedad Anónima»	Palos de la Frontera	A (17 por 100 de subvención).
H/394/AA	«Coromina Agefko-Tikko, Sociedad Anónima»	Palos de la Frontera	A (22 por 100 de subvención).
H/404/AA	«Laboratorio Dermocosméticos, Sociedad Anónima»	Hinojos	A (24 por 100 de subvención).
H/408/AA	Angel Bello Serrano	Cartaya	A (17 por 100 de subvención).
H/412/AA	«S. A. T. Manzodiel» (a constituir)	Gibraleón	A (16 por 100 de subvención).
<i>I.6 Provincia de Jaén</i>			
J/232/AA	Antonio Avila Sánchez	Jaén	A (20 por 100 de subvención).
J/262/AA	«La Portada, Sociedad Anónima» (a constituir)	Bailén	A (15 por 100 de subvención).
J/274/AA	«Planelco, Sociedad Anónima» (a constituir)	Carolina	A (22 por 100 de subvención).
J/275/AA	«Proveedora Agrícola, Sociedad Anónima»	Andújar	A (26 por 100 de subvención).
J/276/AA	«Far-Carolina, Sociedad Anónima» (a constituir)	Carolina	A (16 por 100 de subvención).
J/279/AA	«Alvic, Sociedad Anónima»	Alcaudete	A (18 por 100 de subvención).
<i>I.7 Provincia de Málaga</i>			
MA/361/AA	«Líder Papel, Sociedad Anónima» (a constituir)	Málaga	A (20 por 100 de subvención).
<i>I.8 Provincia de Sevilla</i>			
SE/744/AA	Antonio Domínguez Galiano	Bollullos Mitación	A (17 por 100 de subvención).
SE/783/AA	«Andrés Gollart, Sociedad Anónima»	Alcalá Guadaíra	A (22 por 100 de subvención).
SE/795/AA	«Maylatex» (a constituir)	Mairena Alcor	A (17 por 100 de subvención).
SE/835/AA	«Frigorífica José Pascual, Sociedad Anónima»	Sevilla	A (8 por 100 de subvención).
SE/839/AA	Javier Guardiola Domínguez	Palacios y Villafranca	A (15 por 100 de subvención).
SE/840/AA	«Jannone, Sociedad Anónima»	Sevilla	A (14 por 100 de subvención).
SE/842/AA	«Argón, Sociedad Anónima», «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima»	Alcalá Guadaíra	A (6 por 100 de subvención).
SE/843/AA	Antonio Barbers Pérez	Mairena Aljarafe	A (8 por 100 de subvención).
SE/868/AA	«Trater-2, Sociedad Anónima»	Dos Hermanas	A (17 por 100 de subvención).
SE/871/AA	«Norma-Fruitiinc, Sociedad Anónima»	Sevilla	A (18 por 100 de subvención).
SE/872/AA	«Merlim, Sociedad Anónima»	Dos Hermanas	A (20 por 100 de subvención).
SE/873/AA	«Ibérica de Envases Plásticos, Sociedad Anónima»	Sevilla	A (20 por 100 de subvención).
SE/874/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Las Marismas de Lebrija	Lebrija	A (13 por 100 de subvención).
SE/875/AA	«Granja Zambrano, S. A. T.» N-5542	Carmona	A (17 por 100 de subvención).
SE/878/AA	«Majalolea, Sociedad Anónima»	Rinconada	A (10 por 100 de subvención).
SE/902/AA	«Caracuei y Delgado, Sociedad Limitada»	Ecija	A (20 por 100 de subvención).
SE/907/AA	«Martín Carmona, Sociedad Anónima» (a constituir)	Sevilla	A (21 por 100 de subvención).
SE/909/AA	«Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima»	Sevilla	A (17 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
II. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN			
II.1 Provincia de Avila			
AV/136/CL	Luis Fernández Fuentes	Arenas de San Pedro	A (17 por 100 de subvención).
AV/139/CL	Jesús Martín Mancebo	Burgohondo	A (17 por 100 de subvención).
II.2 Provincia de Burgos			
BU/283/CL	«Metalúrgicas Fenorte, Sociedad Anónima»	Villarcayo	A (18 por 100 de subvención).
BU/286/CL	«Bodegas Cándido, Sociedad Anónima»	Rubena	A (12 por 100 de subvención).
BU/289/CL	«Productos Pepsico, Sociedad Anónima»	Burgos	A (8 por 100 de subvención).
BU/292/CL	«Vekaplast Ibérica, Sociedad Anónima»	Burgos	A (17 por 100 de subvención).
BU/293/CL	«Cromados y Pulidos, Sociedad Anónima»	Burgos	A (14 por 100 de subvención).
BU/295/CL	Sociedad Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera	Burgos	A (19 por 100 de subvención).
BU/297/CL	«Santiago de Miguel Suc., Sociedad Anónima»	Pradoluengo	A (12 por 100 de subvención).
BU/299/CL	«Dispositivos de Accesorios de Puertas, Sociedad Anónima»	Burgos	A (13 por 100 de subvención).
BU/309/CL	«Repostería Industrial Martínez Hermanos, Sociedad Anónima»	Briviesca	A (18 por 100 de subvención).
BU/311/CL	«Fundimac, Sociedad Anónima»	Miranda de Ebro	A (21 por 100 de subvención).
II.3 Provincia de León			
LE/248/CL	«Industrias Lácteas Manzano, Sociedad Anónima»	Valderas	A (11 por 100 de subvención).
II.4 Provincia de La Rioja			
LO/221/CL	«Embutidos San Lorenzo, Sociedad Anónima»	Rasillo	A (23 por 100 de subvención).
LO/231/CL	«Torrealba y Bezares-Sopal, Sociedad Anónima»	Logroño	A (13 por 100 de subvención).
LO/234/CL	«La Rioja Alta, Sociedad Anónima»	Haro	A (21 por 100 de subvención).
II.5 Provincia de Palencia			
P/164/CL	«Granja La Luz, Sociedad Anónima»	Herrera de Pisuerga	A (19 por 100 de subvención).
P/165/CL	Ana Ibáñez Delgado	Palencia	A (19 por 100 de subvención).
P/166/CL	«Juncar, Sociedad Limitada» (a constituir)	Herrera de Pisuerga	A (19 por 100 de subvención).
P/167/CL	«Alvarez de Lama, Sociedad Limitada»	Villada	A (10 por 100 de subvención).
II.6 Provincia de Salamanca			
SA/260/CL	Agustín Revilla Medina y Santiago Martín González	Guijuelo	A (25 por 100 de subvención).
SA/335/CL	María del Carmen Díaz Reglero	Calzada de Valdunciel	A (16 por 100 de subvención).
SA/349/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Anvilerama	Buenavista	A (17 por 100 de subvención).
SA/352/CL	«Juansi, Sociedad Anónima Laboral»	Guijuelo	A (26 por 100 de subvención).
SA/354/CL	Eduardo Hernández Rodríguez	Guijuelo	A (22 por 100 de subvención).
SA/355/CL	Antonio Parra Manzano	Guijuelo	A (21 por 100 de subvención).
SA/356/CL	Matías Rodríguez García	Guijuelo	A (19 por 100 de subvención).
SA/357/CL	«Fepalesca, Sociedad Anónima»	Guijuelo	A (20 por 100 de subvención).
II.7 Provincia de Cantabria			
S/84/CL	«Firestone Hispania, Sociedad Anónima»	Reocín	A (18 por 100 de subvención).
II.8 Provincia de Segovia			
SG/412/CL	«Gestión Urbanística de Segovia, Sociedad Anónima»	Cuéllar	A (30 por 100 de subvención).
II.9 Provincia de Soria			
SO/238/CL	«Huf España, Sociedad Anónima»	Burgo de Osma	A (25 por 100 de subvención).
SO/251/CL	«Industrias Peregrina, Sociedad Limitada»	Arcos del Jalón	A (27 por 100 de subvención).
II.10 Provincia de Valladolid			
VA/322/CL	«Carpintería Catalina, Sociedad Cooperativa Limitada»	Iscar	A (16 por 100 de subvención).
VA/325/CL	«Vinos Sanz, Sociedad Anónima»	Rueda	A (22 por 100 de subvención).
VA/334/CL	«Congelados Castilla, Sociedad Anónima»	Olmedo	A (23 por 100 de subvención).
III. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
III.1 Provincia de Albacete			
AB/109/CM	Angel Martínez López	La Roda	A (23 por 100 de subvención).
AB/151/CM	«David Recio, Sociedad Limitada»	La Roda	A (15 por 100 de subvención).
AB/154/CM	«Parra y Cía. Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima»	Villarrobledo	A (16 por 100 de subvención).
AB/155/CM	«Núñez y Cañadas, Sociedad Anónima»	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
AB/158/CM	Cooperativa del Campo La Unión	Tarazona de La Mancha	A (12 por 100 de subvención).
AB/160/CM	«Casa de la Niña, Sociedad Anónima»	Tobara	A (14 por 100 de subvención).
AB/161/CM	José Luis Torres Gómez	Villarrobledo	A (22 por 100 de subvención).
AB/162/CM	«Forrajes y Lácteos, Sociedad Anónima»	Villarrobledo	A (25 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AB/163/CM	Juan Francisco Casas Sánchez	Villarrobledo	A (16 por 100 de subvención).
AB/164/CM	«Texinde, Sociedad Anónima» (a constituir)	Alcaraz	A (21 por 100 de subvención).
AB/166/CM	SAT, Majo, N-6044	La Gineta	A (12 por 100 de subvención).
AB/167/CM	Arsenio García Cañadas	Albacete	A (15 por 100 de subvención).
III.2 Provincia de Ciudad Real			
CR/59/CM	«Bodegas Espinosa, Sociedad Anónima»	Valdepeñas	A (18 por 100 de subvención).
CR/71/CM	«Hermanos Camacho Reinosa, Sociedad Anónima»	Bolaños de Calatrava	A (17 por 100 de subvención).
CR/73/CM	«Cartonajes Castilla, S. A. L.»	Alcázar de San Juan	A (15 por 100 de subvención).
CR/74/CM	«S. A. El Alcázar»	Ciudad Real	A (16 por 100 de subvención).
CR/79/CM	«Valcaza, Sociedad Anónima»	Valdepeñas	A (20 por 100 de subvención).
CR/80/CM	«Lácteos Don Rodrigo, Sociedad Anónima»	Puebla de Don Rodrigo	A (23 por 100 de subvención).
CR/83/CM	José María de la Vega Alcañiz	Villanueva de la Fuente	A (10 por 100 de subvención).
CR/84/CM	Sociedad Cooperativa «Santo Ángel»	Argamasilla de Alba	A (10 por 100 de subvención).
CR/87/CM	Ángel Martín Corral	Ciudad Real	A (15 por 100 de subvención).
CR/88/CM	Arcángel Badillo Inarejos	Montiel	A (12 por 100 de subvención).
CR/90/CM	«Construcciones Metálicas Villarta, Sociedad Anónima»	Villarta de San Juan	A (23 por 100 de subvención).
III.3 Provincia de Cuenca			
CU/70/CM	«Promotora de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima»	Las Mesas	A (22 por 100 de subvención).
CU/71/CM	«Manufacturas de la Madera Zorzoza, Sociedad Anónima» (a constituir)	Cuenca	A (22 por 100 de subvención).
CU/77/CM	Mármoles Redondo, Sociedad Anónima»	Cuenca	A (19 por 100 de subvención).
CU/79/CM	«Fábrica de Escayolas, Sociedad Anónima»	Villarrubio	A (20 por 100 de subvención).
CU/95/CM	«Cuenca Iluminación, Sociedad Anónima»	Cuenca	A (15 por 100 de subvención).
CU/97/CM	«Combustibles Peletizados, Sociedad Anónima»	Cuenca	A (29 por 100 de subvención).
CU/98/CM	«Realfa, Sociedad Anónima» (a constituir)	Minglanilla	A (22 por 100 de subvención).
CU/99/CM	«Salazones Minglanilla, Sociedad Anónima» (a constituir)	Minglanilla	A (17 por 100 de subvención).
CU/101/CM	SAT N-5791, Covatillas	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/102/CM	SAT N-5790, El Trasmillar	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/103/CM	SAT N-5972, Vista Alegre	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/104/CM	SAT N-5805, La Plana	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/105/CM	SAT N-2195, «Hermanos Pedroche»	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/106/CM	SAT N-4340, «Valdefocillas»	Barajas de Melo	A (17 por 100 de subvención).
CU/107/CM	«Celulosas de la Mancha, Sociedad Anónima»	El Provencio	A (10 por 100 de subvención).
CU/111/CM	«El Día de Cuenca, Sociedad Anónima»	Cuenca	A (15 por 100 de subvención).
CU/112/CM	«Broncelux Cuenca, S. C. L.»	Cuenca	A (15 por 100 de subvención).
CU/113/CM	«Gráficas Cuenca, Sociedad Anónima»	Cuenca	A (15 por 100 de subvención).
CU/117/CM	Francisco Casas González	San Clemente	A (15 por 100 de subvención).
CU/122/CM	«Los Tilos de Beteta, S. C. L.»	Beteta	A (22 por 100 de subvención).
III.4 Provincia de Guadalajara			
GU/28/CM	«Hojas y Cuchillos, Sociedad Anónima»	Brihuega	A (27 por 100 de subvención).
GU/39/CM	«Glasurit, Sociedad Anónima»	Guadalajara	A (10 por 100 de subvención).
GU/45/CM	«Carburadores Bressel, Sociedad Anónima»	Guadalajara	A (10 por 100 de subvención).
GU/46/CM	«Industrias Cárnicas Rimo, Sociedad Anónima»	Mondéjar	A (15 por 100 de subvención).
GU/52/CM	«Hendel Servicios, Sociedad Anónima»	Humanes	A (15 por 100 de subvención).
GU/53/CM	«Molinesa de Maderas, Sociedad Cooperativa Limitada»	Molina	A (29 por 100 de subvención).
GU/54/CM	«Desarrollos Alimentarios, Sociedad Anónima»	Azuqueca de Henares	A (12 por 100 de subvención).
GU/55/CM	«Embacesa, Sociedad Anónima»	Horche	A (24 por 100 de subvención).
III.5 Provincia de Toledo			
TO/66/CM	Juan Carlos Trujillo García	Toledo	A (14 por 100 de subvención).
TO/128/CM	«Alacena Muebles, Sociedad Anónima»	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
TO/129/CM	«Sierra, Sociedad Anónima» (a constituir)	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
TO/130/CM	«Javier del Castillo Escobar, Sociedad Anónima» (a constituir)	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
TO/137/CM	SAT Cruz de Mayo N-6106	Noez	A (21 por 100 de subvención).
TO/140/CM	«Arellano González, Sociedad Anónima»	Fuensalida	A (12 por 100 de subvención).
TO/145/CM	«Recubrimientos Plásticos Postformados, Sociedad Anónima»	Valmojado	A (20 por 100 de subvención).
TO/146/CM	Gregorio Guerrero Palencia	Sonseca	A (23 por 100 de subvención).
TO/147/CM	«Lácteos Toledo, Sociedad Limitada»	Guadamur	A (19 por 100 de subvención).
TO/148/CM	Joaquín Fernández Pérez	Quintanar de la Orden	A (17 por 100 de subvención).
TO/149/CM	«Rejust, Sociedad Anónima» (a constituir)	Villafranca de los Caballeros	A (22 por 100 de subvención).
TO/150/CM	«Somnuebles, S. A. L.» (a constituir)	Orgaz	A (17 por 100 de subvención).
TO/154/CM	«Creaciones Azor, Sociedad Limitada» (a constituir)	Fuensalida	A (13 por 100 de subvención).
TO/157/CM	«Juan XXIII, Sociedad Cooperativa»	Recas	A (12 por 100 de subvención).
TO/158/CM	«Cerámica J. Ruiz e Hijos, Sociedad Anónima»	Talavera de la Reina	A (8 por 100 de subvención).
TO/159/CM	«Vinos Ocaña, Sociedad Anónima»	Ocaña	A (23 por 100 de subvención).
TO/164/CM	Victoriano Cerdeño García	Sonseca	A (20 por 100 de subvención).
TO/165/CM	«Aceites Toledo, Sociedad Anónima»	Los Yébenes	A (14 por 100 de subvención).
TO/166/CM	«Castilla Textil, Sociedad Anónima»	Villacañas	A (30 por 100 de subvención).
TO/169/CM	«Pivellón, Sociedad Anónima» (a constituir)	Polán	A (12 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
IV. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
IV.1 Provincia de Badajoz			
BA/850/AE	«Viveros y Repoblaciones de Extremadura, Sociedad Anónima»	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/856/AE	«Koldo, Sociedad Anónima»	Burguillos del Cerro	A (23 por 100 de subvención).
BA/863/AE	Clemente Blanco Rodríguez	Badajoz	A (26 por 100 de subvención).
BA/864/AE	Enrique Alvear Criado	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/865/AE	SAT El Almendro	Badajoz	A (26 por 100 de subvención).
BA/866/AE	Consuelo Castillo Gragera	Badajoz	A (20 por 100 de subvención).
BA/867/AE	Consuelo Castillo Gragera	Santa Marta	A (15 por 100 de subvención).
BA/868/AE	«Industrial y Comercial de Almendras, Sociedad Anónima»	Corte de Peleas	A (18 por 100 de subvención).
BA/872/AE	«Cavosa Mármoles, Sociedad Anónima»	Alconera	A (20 por 100 de subvención).
BA/875/AE	«Conservas Vegetales de Extremadura, Sociedad Anónima»	Badajoz	A (25 por 100 de subvención).
BA/876/AE	S.A.D.D Cooperativa Vegas de Pueblo Nuevo	Badajoz	A (23 por 100 de subvención).
BA/877/AE	José María Marrón León	Fuentes de León	A (21 por 100 de subvención).
BA/888/AE	«Congelados en General, Sociedad Anónima»	Badajoz	A (24 por 100 de subvención).
BA/889/AE	Luis Alonso Durán López	Fuente Cantos	A (10 por 100 de subvención).
BA/891/AE	«Manuel Atanasio, Sociedad Anónima» (a constituir)	Montijo	A (23 por 100 de subvención).
BA/894/AE	«Corcho de Extremadura, Sociedad Anónima»	San Vicente de Alcántara	A (28 por 100 de subvención).
BA/899/AE	«Vitivinícola Exportadora Española, Sociedad Anónima»	Badajoz	A (24 por 100 de subvención).
BA/900/AE	«Maderas Extremeñas, Sociedad Anónima»	Badajoz	A (17 por 100 de subvención).
IV.2 Provincia de Cáceres			
CC/833/AE	Ventura Rodríguez Hernández	Cáceres	A (23 por 100 de subvención).
CC/845/AE	Cooperativa Artesana Hervasense	Hervás	A (14 por 100 de subvención).
CC/846/AE	«Extremadura Agrícola, Sociedad Anónima»	Malpartida de Plasencia	A (18 por 100 de subvención).
CC/844/AE	«Hijos de Andrés Pérez, Sociedad Anónima»	Navalmoral de la Mata	A (17 por 100 de subvención).
CC/852/AE	José María Martín Rodríguez	Casas del Castañar	A (10 por 100 de subvención).
CC/859/AE	«Eurocerámica Sánchez Palomero, Sociedad Anónima»	Carcaboso	A (15 por 100 de subvención).
CC/860/AE	SAT Escacar	Toril	A (19 por 100 de subvención).
CC/862/AE	Mariano López Rodríguez	Casatejada	A (14 por 100 de subvención).
CC/864/AE	«Agroalimentaria Extremeña, Sociedad Anónima» (a constituir)	Moraleja	A (24 por 100 de subvención).
V. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA			
V.1 Provincia de La Coruña			
AG/2237	«Galifox, Sociedad Anónima» (a constituir)	Carral	A (15 por 100 de subvención).
AG/2387	«Sacypeles, Sociedad Limitada»	Teo	A (18 por 100 de subvención).
AG/2429	«Aluminios Celta, Sociedad Limitada»	Ordenes	A (13 por 100 de subvención).
V.2 Provincia de Orense			
AG/2390	Antonio Blanco Salgado	San Ciprián de Viñas	A (20 por 100 de subvención).
AG/2391	«Diseño Moda F. P., Sociedad Anónima»	Orense	A (18 por 100 de subvención).
AG/2402	«Prontamoda Roca, Sociedad Anónima» (a constituir)	Carballino	A (22 por 100 de subvención).
AG/2403	Emilio Figueiredo Lorenzo	Carballino	A (21 por 100 de subvención).
AG/2404	Francisco Pérez Pérez	Barbadas	A (12 por 100 de subvención).
V.3 Provincia de Pontevedra			
AG/2289	«Canimar, Sociedad Anónima»	Vigo	A (21 por 100 de subvención).
AG/2394	SAT Florigal	Silleda	A (12 por 100 de subvención).
AG/2411	Francisco Muñiz Salgueiro	Poyo	A (22 por 100 de subvención).
AG/2420	«Bandas, Sociedad Anónima»	Tuy	A (15 por 100 de subvención).
AG/2424	SAT San José de la Levada	Tomíño	A (15 por 100 de subvención).
AG/2428	«Metalúrgicas Cuevas, Sociedad Limitada»	Villagarcía de Arosa	A (15 por 100 de subvención).
AG/2438	«Pretensados de Louro, Sociedad Anónima»	Porriño	A (15 por 100 de subvención).

ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
AG/546	Cooperativa «Montesob»	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 63.925.000 pesetas, con 45 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 63.925.000 pesetas, con 27 puestos de trabajo fijos y 15 equivalentes.
AG/650	Instituto Medio-Quirúrgico «San Rafael»	A y 25 por 100 de subvención básica sobre 119.610.000 pesetas, con 46 puestos de trabajo fijos.	No se acepta la revisión solicitada.

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
AG/726	«Pizarras Rozadall, Sociedad Anónima».	A y 15 por 100 de subvención básica sobre 86.825.000 pesetas, con 27 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención básica sobre 86.825.000 pesetas. Se acepta el cambio de localización dentro del mismo término municipal de Carballado de Valdeorras (Orense).
AG/1076	«Maperlan Géneros de Punto, Sociedad Anónima».	A y 10 por 100 de subvención básica sobre 184.975.000 pesetas, con 24 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención básica sobre 57.111.404 pesetas, con 9 puestos de trabajo fijos.
AG/1825	«Industrias Motrices, Sociedad Anónima».	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 59.000.000 de pesetas, con 47 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 69.266.000 pesetas, con 47 puestos de trabajo fijos.
AG/1957	«Pastificio Gallego, Sociedad Anónima».	A y 10 por 100 de subvención, que se desglosa en (5 por 100 de básica y 5 por 100 de localización), sobre 163.400.000 pesetas.	A y 10 por 100 de subvención, que se desglosa en (5 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de localización), sobre 109.730.000 pesetas. Deberá mantener 34 puestos de trabajo fijos durante dos años.
<i>Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>			
AL/307/AA	«Improveer, Sociedad Anónima».	A y 18 por 100 de subvención, que se desglosa en (13 por 100 de básica y 5 por 100 de localización), sobre 52.296.000 pesetas, y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 41 equivalentes.	A y 23 por 100 de subvención, que se desglosa en (13 por 100 de básica, 5 por 100 de actividad y 5 por 100 de localización), sobre 52.296.000 pesetas, con la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 41 equivalentes.
CA/54/AA	«Nueva California, Sociedad Anónima».	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 11.325.914 pesetas.	A y 20 por 100 de subvención básica sobre 10.352.501 pesetas, con 5 puestos de trabajo fijos y 5 equivalentes.
<i>Gran área de expansión industrial de Extremadura</i>			
CC/322/AE	Antonio Castaño Arroyo.	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 6.364.000 pesetas, con dos puestos equivalentes.	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 3.832.000 pesetas y dos puestos equivalentes.
CC/558/AE	Antonio Corrales Gómez.	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 2.219.000 pesetas, con un puesto equivalente.	A y 25 por 100 de subvención que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 1.501.371 pesetas, con un puesto equivalente.
<i>Gran área de expansión industrial de Castilla La Vieja y León</i>			
LO/196/CL	«Campo, Sociedad Anónima».	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 75.821.000 pesetas y crear 18 puestos de trabajo fijos.	A y 25 por 100 de subvención, que se desglosa en (20 por 100 de básica y 5 por 100 de actividad), sobre 91.545.000 pesetas, y crear 20 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Número de expediente	Empresa	Localización	Número de expediente	Empresa	Localización
<i>I. Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>			CO/534/AA	«Ibérica del Cobre, Sociedad Anónima».....	Córdoba.
AL/353/AA	Minas de Gador.....	Almería.	CO/543/AA	Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Rute...	Rute (Córdoba).
AL/356/AA	«Pavimentos Vibados Marga, Sociedad Anónima».....	Olula Río (Almería).	CO/544/AA	«Aceites Carcabuey, Sociedad Anónima».....	Carcabuey (Córdoba).
AL/383/AA	«Recasur, Sociedad Anónima».....	Benahadux (Almería).	CO/545/AA	«Marín Serrano "El Lagar", Sociedad Limitada».....	Carcabuey (Córdoba).
CA/471/AA	Rafael Álvarez Colunga.	Olvera (Cádiz).	CO/546/AA	Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo.....	Carcabuey (Córdoba).
CA/476/AA	«Sociedad de Fomento de Grazalema, Sociedad Anónima».....	Grazalema (Cádiz).	GR/327/AA	«Ganadería Sierra Elvira, Sociedad Anónima»...	Atarfe (Granada).
CA/478/AA	«Sociedad Cooperativa Limitada Ganado Sur» (a constituir).....	Medina Sidonia (Cádiz).	GR/345/AA	«Cooperativa Nuestra Señora de las Angustias, Sociedad Cooperativa»	Motril (Granada).
CO/503/AA	«Sociedad Cooperativa Limitada Santa Ana»..	Viso (Córdoba).	GR/346/AA	«Auto Diesel, Sociedad Cooperativa Limitada»	Motril (Granada).
CO/526/AA	«Panificadora de Montoro, Sociedad Cooperativa Limitada».....	Montoro (Córdoba).	GR/353/AA	«Hermanos Morente, Sociedad Anónima» (a constituir).....	Santa Fe (Granada).

Número de expediente	Empresa	Localización	Número de expediente	Empresa	Localización
H/391/AA	«Iberesencias, Sociedad Anónima»	Niebla (Huelva).	BA/849/AE	Cooperativa Lechera de Badajoz	Badajoz.
H/403/AA	«Cooperativa del Mar Río Frio, Sociedad Cooperativa Limitada»	Lepe (Huelva).	BA/872/AE	«Panadería Artesana, Sociedad Anónima»	Puebla de la Calzada (Badajoz).
MA/321/AA	«Delta España, Sociedad Anónima»	Marbella (Málaga).	BA/878/AE	«Imprenta Cervantes, Sociedad Anónima»	Montijo (Badajoz).
MA/332/AA	«Mijas Golf Property y Developments, Sociedad Anónima»	Mijas (Málaga).	BA/882/AE	Manuela Vivas Quesada y su esposo H. Solís	Mérida (Badajoz).
SE/825/AA	«J. P. Manufactura de Acero, Sociedad Anónima»	Dos Hermanas (Sevilla).	BA/886/AE	Ana María Franco Melara	Badajoz.
SE/904/AA	Manuel Román Claro	Dos Hermanas (Sevilla).	CC/848/AE	Francisco Bote Guerrero	Alcuéscar (Cáceres).
SE/913/AA	José Cid Morán	Salteras (Sevilla).	CC/850/AE	Alfonso Marina Barquilla	Navalmoral de la Mata (Caceres).
SE/915/AA	Raimundo Luque Angulo	Morón de la Frontera (Sevilla).	CC/851/AE	«Confecciones Alta Extremadura, Sociedad Cooperativa Limitada»	Plasencia (Cáceres).
	<i>II. Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León</i>		CC/854/AE	Manuel Rodríguez Santano	Cáceres.
BU/294/CL	Sociedad Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera	Burgos.	CC/857/AE	«Persianas de Cáceres, Sociedad Anónima»	Cáceres.
LE/239/CL	Jesús Gutiérrez Alonso	Robla (León).		<i>V. Gran área de expansión industrial de Galicia</i>	
P/168/CL	Asociación Prodeficientes Psíquicos de Castilla	Guardo (Palencia).	AG/2315	«Arco, Sociedad Anónima»	Cambre (La Coruña).
SA/341/CL	Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo (Salamanca).	AG/2263	«Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima»	Pastoriza (Lugo).
S/99/CL	«Lunagua, Sociedad Limitada»	Astillero (Santander).	AG/2389	«Rivela, Sociedad Limitada»	Orense.
SG/413/CL	Florentino Ballesteros Cáceres	Mozoncillo (Segovia).	AG/2270	«Industrias Navales Patouro, Sociedad Anónima»	Vigo (Pontevedra).
SO/246/CL	«Hermanos Borobio Construcciones, Sociedad Limitada»	Navaleno (Soria).	AG/2360	«Creaciones Enmanuel, Sociedad Limitada» (a constituir)	Lalín (Pontevedra).
SO/249/CL	José Luis Lagunas Gil	Deza (Soria).	AG/2412	«Hierros Diego, Sociedad Limitada» (a constituir)	Estrada (Pontevedra).
VA/332/CL	Arsenio Martínez Tejero	Cuenca de Campos (Valladolid).			
VA/345/CL	Félix Castro Negrete	Medina del Campo (Valladolid).			
ZA/187/CL	Federico Funes Minguilón	Toro (Zamora).			
	<i>III. Gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha</i>				
CR/67/CM	Luis Calvo Fernández	Brazatortas (Ciudad Real).			
CR/72/CM	Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Antigua	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).			
CR/75/CM	«Taller de Encuadernación Coopergram, Sociedad Cooperativa Limitada»	Ciudad Real.			
CR/76/CM	Clemente Bonardell Alvarez de Lara	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).			
CR/78/CM	Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Encarnación	Abenojar (Ciudad Real).			
CR/85/CM	Julio Iñia Casero	Villarta de San Juan (Ciudad Real).			
TO/160/CM	«Sociedad Agraria Ocaña, Sociedad Anónima» (a constituir)	Ocaña (Toledo).			
	<i>IV. Gran área de expansión industrial de Extremadura</i>				
BA/833/AE	José Laureano Sánchez Sánchez	Alburquerque (Badajoz).			

29080

RESOLUCION de 1 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	88974
Consignado a Medina del Campo, Granada y Zaragoza.	
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 88973 y 88975	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 88900 al 88999, ambos inclusive (excepto el 88974).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	974
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	74
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	4

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 88974:

Fracción 10.^a de la serie 2.^a-Medina del Campo.